



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2020-MDM.

Marcavelica, 04 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año en curso, visto el Expediente Administrativo N°202003378, Informe N°0330-2020-GDS-MDM, Proveído N°065-2020-MDM-PPTO-ECHC, Informe N°274-2020-MDM/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N°202003378,-TD de fecha 03-11-2020 Doña YANDEYBI YOVERA SANDOVAL del Centro Poblado Monterón - Distrito de Marcavelica solicita apoyo económico en beneficio de su menor hija MEDALY YAMILE YOVERA MARCELO quien necesita una intervención quirúrgica;

Que, mediante Proveído N° 065-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N°330-2020-GDS-MDM de fecha 04-12-2020 La Gerente de Desarrollo Social recomienda que es Procedente lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 274-2020-MDM/GAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de **Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 350.00)** a favor de Don **YANDEYBI YOVERA SANDOVAL**, para cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su menor hija MEDALY YAMILE YOVERA MARCELO, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Encargar al Gerente Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (8)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. Wiliam Jesús Arteaga Ato
SECRETARIA GENERAL

560

